



LICENCIA POR EXAMEN

DTOS.: Nº 337/71 . Nº 734/79 . ORD. Nº 2059/83

REGISTRAR FECHA Y Nº DE EXPEDIENTE

SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE: _____ AFILIADO Nº: _____

CUIL Nº: _____ DOMICILIO DE RESIDENCIA ACTUAL: _____

REPARTICION DE DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA: _____

REPARTICION CON PRESTACION DE SERVICIOS: _____

DOMICILIO LABORAL: _____ TELEFONO DE CONTACTO: _____

PERIODO SOLICITADO DE LICENCIA POR EXAMEN

A PARTIR DE / / 20.... , HASTA EL / / 20....

[IMPORTANTE: LA FECHA DE EXAMEN DEBE COINCIDIR CON EL ULTIMO DIA DE LA LICENCIA]

Firma del Agente/Solicitante

OFICINA DE MESA DE ENTRADA

San Miguel de Tucumán, de 20....

Pase a informe de la Oficina de Personal.

San Miguel de Tucumán, de 20....

OFICINA DE PERSONAL

Visto la solicitud efectuada por el / la Agente, esta Oficina de Personal informa que se tomo conocimiento de la misma. Corresponde pase a conocimiento del Director de la Repartición.

Cumplido, remitir a la Dirección de Recursos Humanos para su aprobación.

Encargada de Personal. Firma y Sello

LICENCIA POR EXAMEN: Decreto N° 337/71 Arts. 46º, 47º y 49º, y su rectificatorio N° 734/79 reformado por Ordenanza N° 2059/83 y/o los que los sustituyan.

REQUISITOS LEGALES para el goce del BENEFICIO son:

- 1) Acreditación del Cursado de estudios a nivel primario, secundario, terciario o universitario en establecimientos oficiales o privados reconocidos (Constancia de Estudios).
- 2) Solicitud presentada siete (7) días antes de la fecha de comienzo del beneficio en la que deberá constar la fecha del examen.
- 3) La fecha del examen debe coincidir con el último día de la licencia.
- 4) Presentación de la Constancia de examen dentro de los 15 días de finalizada la Licencia.

El BENEFICIO de la licencia por examen consiste en:

- 1) Goce de 8 (ocho) días de licencia al año calendario (Nivel Primario y Secundario) y 24 días al año calendario (Nivel Terciario y Universitario), los que no excederán de 6 (seis) días hábiles, ni de 6 (seis) días al mes.
- 2) Cobro de la remuneración correspondiente a los días de licencia excluyendo adicional por presentismo.
- 3) PARA AGENTES CONTRATADOS: en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, reducidos a la mitad de días.

Requisitos para los AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:

- 1) Acreditación del Cursado de estudios en establecimientos Oficiales y Privados reconocidos, indicando nivel (Constancia de Estudios).
- 2) Solicitud presentada cinco (5) días antes de la fecha de comienzo del beneficio en la que deberá constar la fecha del examen.
- 3) La fecha del examen debe coincidir con el último día de la licencia.
- 4) Presentación de la Constancia de examen dentro de los 5 (cinco) días hábiles de caducada o finalizada la Licencia.
- 5) Por examen final en la Enseñanza Superior o Universitaria se conceden 3 (tres) días hábiles corridos por examen, con un máximo de 12 (doce) días hábiles por año calendario.

Observaciones para todos los casos: Si no hubiera rendido por postergación de la mesa examinadora, deberá certificar dicha circunstancia y la nueva fecha en que se realizara la mencionada evaluación, quedando hasta entonces en suspenso la justificación de la licencia